



Propuesta de Resolución nº: 5706JLS/cqc16181

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE EMERGENCIA A DIVERSAS ENTIDADES ACORDADAS POR EL CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 23 DE OCTUBRE DE 2017- 1º REPARTO 2018.-

En el Consejo Asesor de Cooperación Internacional al Desarrollo de 23 de Octubre de 2017, se dictamina favorablemente la concesión de diversas subvenciones en régimen de cooperación directa y de emergencia de conformidad con los artículos 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan la Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla, incluyéndose las mismas en las líneas 3 y 4 del apartado 4.2 Líneas de actuación del Plan Estratégico BIANUAL de Subvenciones del Área de Empleado Público para las anualidades 2017 y 2018 aprobado por resolución 407/2017 de fecha 08/02/2017.

En la presente resolución, solamente se proponen tres de los cinco proyectos que se dictaminaron favorablemente en el Consejo Asesor del 23 de Octubre de 2017 ya que los otros dos se han financiado con anterioridad.

Visto informe favorable del Interventor de Fondos de fecha 14 de Febrero de 2018, sobre disponibilidad de fondos, así como el informe de la Secretaría General de fecha 5 de febrero de 2018, y en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones en régimen de cooperación directa y de emergencia de conformidad con el arts. 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con cargo al Presupuesto 2018, cuyos datos se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2307 23100 49000
BENEFICIARIO: Mlale Hospital Rural
C.I.F.:E00000067
PROYECTO: Ayuda de Emergencia para medicamentos y material fungible de Hospital.
PAIS: Malawi
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 26.550,00 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 26.550,00 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses
GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de personal, gastos de material para hospital, gastos de viajes.
COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas o privadas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2307 23100 49000
BENEFICIARIO: Friends of Haití in NY
C.I.F.: E 27118373
PROYECTO: Ayuda de emergencia: Manutención alumnos de la escuela rural

Código Seguro De Verificación:	p+QqLUpShWGuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Martinez Perez	Firmado	22/02/2018 09:26:38
	Francisco Joya Diaz	Firmado	22/02/2018 07:55:43
	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	21/02/2018 12:49:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p+QqLUpShWGuFqSVwj8eUA==		





de Bois-Tombe.

PAIS: Haití

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 4.000,00 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 4.000,00 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de personal, gastos de productos de primera necesidad para aseguramiento alimentario, gastos de viajes.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas o privadas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2307 23100 78000

BENEFICIARIO: FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional)

C.I.F.: G14565329

PROYECTO: Ayuda de Emergencia: Construcción de un puente destruido por el efecto del fenomeno "el niño".

PAIS: Perú

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 60.000,00 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 60.000,00 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de personal, gastos de maquinaria, material de construcción, gastos de viajes.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas o privadas.

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo las Entidades Beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTO: Para que los gastos realizados puedan tener la consideración de elegibles a efecto de su justificación, el pago efectivo de los mismos deberá haberse realizado antes de la finalización del plazo de justificación fijado, con acreditación fehaciente de tal extremo.

QUINTO: En todo caso, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100-

Código Seguro De Verificación:	p+QqLUpShWGuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Martinez Perez	Firmado	22/02/2018 09:26:38
	Francisco Joya Diaz	Firmado	22/02/2018 07:55:43
	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	21/02/2018 12:49:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p+QqLUpShWGuFqSVwj8eUA==		





9166-78-2200160881.

SEXTO: Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	p+QqLUpShWGuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Martinez Perez	Firmado	22/02/2018 09:26:38
	Francisco Joya Diaz	Firmado	22/02/2018 07:55:43
	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	21/02/2018 12:49:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p+QqLUpShWGuFqSVwj8eUA==		

